

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****COVALEDA**

Advertido error en las bases de la convocatoria pública para la contratación laboral temporal de un administrativo del Ayuntamiento de Covaleda, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 0197/2014, de fecha 23 de julio de 2014 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 88, de 4 de agosto de 2014,

Considerando el artículo 61.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que literalmente dice: “Los procesos selectivos que incluyan, además de las preceptivas pruebas de capacidad, la valoración de méritos de los aspirantes sólo podrán otorgar a dicha valoración una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo”, y visto que el hecho de no determinar una puntuación máxima en la fase del concurso, podrían determinar el resultado del proceso selectivo.

Dado lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO:

Primero.- Rectificar las citadas bases en los siguientes términos:

En la base sexta, donde dice: “Octavio Rubio Cámara, delegado sindical del personal laboral del Ayuntamiento de Covaleda”, debe decir “Octavio Rubio Cámara, personal laboral del Ayuntamiento de Covaleda”.

En la base séptima, se añadirá un último párrafo, que dice: “La puntuación a obtener en la fase de concurso será la suma de la formación y la experiencia, sin superar en ningún caso, los 10 puntos por el total de la fase de concurso.”

Segundo.- Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Covaleda.

Tercero.- Abrir plazo, para la presentación de nuevas instancias, de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la presente corrección en las bases. Todas las instancias anteriormente presentadas se consideran admitidas.

Covaleda, 5 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Hilario Rioja Sanz.

2236

BOPSO-107-19092014